



## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

***Emitidos en agosto 2020***

***Para la Habilitación:***

**DE POZO No. 1 UBICADO EN LA COLONIA  
UNACIFOR**

***Licitación Privada No. UNACIFOR-001-2020***

***Contratante***

***Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR***

## ***PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN***

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Contratante indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
    - (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos económicos nacionales hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

**4. Oferentes elegibles**

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de la

---

propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

## **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

### ***B. Contenido de los Documentos de Licitación***

## **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratante.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo

**7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se suministra en los **DDL**. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusulas 24.2, de las IAO.

**8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Contratante.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y

del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

- 8.4 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### ***C. Preparación de las Ofertas***

#### **9. Costo de la Oferta**

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

#### **10. Idioma de la Oferta**

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

#### **11. Documentos que componen la Oferta**

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
  - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula

17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y

(h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

## **12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## **13. Ofertas Alternativas**

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

## **14. Precios de la Oferta y Descuentos**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los servicios y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún servicio o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta

deberá ser el precio total, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Contratante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (servicios) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en

cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los servicios sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la Oferta**            15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**            16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**            17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**            18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de la materia prima e insumos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento del servicio por período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los servicios, por el contratante.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante:
- (a) Que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) Que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## 20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

## 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) Permanecer válida por un período que expire **2 meses** a partir de la recepción y apertura de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de presentación de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) Firmar el Contrato; o
    - (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

***D. Presentación y Apertura de las Ofertas***

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes no podrán enviar sus ofertas por correo, si no entregarlas personalmente en la dirección indicada. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y

- (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
  - 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
  - 24.2 El Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
  - 25.1 El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
  - 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
    - (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
    - (b) Recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fuera solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **27. Apertura de las Ofertas**

27.1 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación demodificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por servicio si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

### ***E. Evaluación y Comparación de las Ofertas***

## **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**29. Aclaración de las Ofertas**

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) Si hay una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en letras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 33.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a una sola moneda**

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**35. Preferencia nacional**

- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

### 36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Contratante evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Contratante tendrá en cuenta:
- (a) Los impuestos sobre ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores

estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más servicios, y permitirán que el Contratante adjudique uno o varios servicios a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de los servicios está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Contratante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta mejor evaluada, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Post calificación del Oferente**

38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta mejor evaluada y ha cumplido sustancialmente con los requerimientos y especificaciones técnicas, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**

39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada además del precio mediante criterios objetivos de evaluación y que cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que resulte la más ventajosa para los intereses del contratante, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Contratante notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de servicios y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Contratante enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

#### **44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. El Contratante notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones Generales  |
|---------------------|---|
| IAO 1.1             | <b>El Contratante es:</b> Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)  |
| IAO 1.1             | <b>El nombre y número de identificación de la LP es:</b> Licitación Privada No. UNACIFOR-001-2020, Para la Habilidadación del Pozo No. 1 Ubicado en la Colonia UNACIFOR   |
|                     | B. Contenido de los Documentos de Licitación  |
| IAO 7.1             | <p><b>Para aclaraciones de los pliegos, la dirección del Contratante es:</b></p> <p><b>Atención:</b> Lic. Karla Pineda, Vicerrectora Administrativa<br/>Lic. Keiry Gómez, Asistente de Vicerrectoría Administrativa</p> <p><b>Dirección:</b> Edificio Dr. José Flores Rodas</p> <p><b>Ciudad:</b> Siguatepeque</p> <p><b>País:</b> Honduras</p> <p><b>Teléfono:</b> 2720-2300 Ext. 131-133</p> <p><b>Dirección de correo electrónico:</b><br/><a href="mailto:k.pineda@unacifor.edu.hn">k.pineda@unacifor.edu.hn</a><br/><a href="mailto:k.gomez@unacifor.edu.hn">k.gomez@unacifor.edu.hn</a></p> <p>[Las respuestas aclaratorias deberán ser enviadas a todos los que obtuvieron de manera oficial los documentos de licitación y potenciales oferentes al menos 5 días calendario antes de la fecha fijada para recepción de ofertas]</p> |

|             | C. Preparación de las Ofertas  |
|-------------|--|
| IAO 11.1(h) | <p><b>Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales a los descritos en las IAO 11.1 (h) con su oferta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de oferta y lista de precios.</li> <li>2. Garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente por lo menos al 2% del valor total de la oferta.</li> <li>3. <b>Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados) debidamente auditados por una firma Auditora independiente, con cifras al 31 de diciembre de 2019. De presentarse en fotocopias, estos deberán entregarse debidamente autenticados por notario.</b></li> <li>4. Constancias que acrediten experiencia en la realización de trabajos similares con instituciones del sector público y/o privado. Las mismas deberán especificar el tipo, calidad y el período de los servicios recibidos (mínimo tres (3) clientes recientes).</li> <li>5. Declaración jurada debidamente autenticada por notario tanto de la empresa como de su representante legal, de no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones a que se refieren los artículos números 15 y 16, de la Ley de Contratación del Estado, en atención a lo que establece el artículo de la mencionada Ley.</li> <li>6. Declaración Jurada de no estar comprendidos en los Art. 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos.</li> <li>7. Declaración Jurada, garantizando la calidad de los bienes y servicios objeto de este proceso de licitación.</li> <li>8. Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad. (debidamente Autenticada).</li> <li>9. Poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscrito.</li> <li>10. Constancia de estar inscritos como Proveedores y Contratistas del Estado, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</li> <li>11. Constancia de inscripción extendida por la Cámara de Comercio de su domicilio.</li> <li>12. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).</li> <li>13. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa de no tener juicios pendientes con el Estado.</li> </ol> |

|              |  |
|--------------|--|
| IAO 11.1(h)  | 14. Constancia de solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), dentro de los treinta días calendarios previos a la fecha de apertura de la Licitación. |
| IAO 11.1(h)  | <b><i>Toda fotocopia deberá ser autenticada y foliada. Las constancias deberán estar vigentes al momento de presentar las ofertas. <u>Toda la información es de presentación obligatoria.</u></i></b>              |
| IAO 13.1     | <b>“No se” considerarán ofertas alternativas.</b>  |
| IAO 14.5     | La edición de Incoterms/ No aplica para esta Licitación.   |
| IAO 14.5 (i) | El lugar de destino convenido es: <b>Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Barrio Las Américas, Carretera CA-5, Frente a Texaco Cruz Siguatepeque.</b>   |
| IAO 14.7     | Los precios cotizados para el servicio deberán corresponder a un 100 % de las cantidades especificadas.<br><br>Por lo tanto, se adjudicará un solo Contrato a un solo oferente por el servicio completo.           |
| IAO 15.1     | El Oferente cotizará en Lempiras y no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.   |
| IAO 18.3     | No aplica.   |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>IAO 20.1</b>     | El plazo de validez de la oferta será de <b>2 meses</b> a partir de la recepción y apertura de las Ofertas o del periodo prorrogado, si corresponde.   |
| <b>IAO 21.2</b>     | La Garantía de la Oferta será del dos por ciento (2%) del monto de la oferta. La Garantía deberá permanecer valida durante <b>2 meses</b> a partir de la recepción y apertura de las Ofertas.  |
| <b>IAO 22.1</b>     | Además de la oferta original foliada, el número de copias es: <b>DOS</b>   |
|                     | <b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>   |
| <b>IAO 23.1</b>     | <i>Los Oferentes <b>NO</b> podrán presentar Ofertas electrónicamente.</i>  |
| <b>IAO 23.1 (b)</b> | No Aplica.   |
| <b>IAO 23.2 (c)</b> | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:<br><b>LICITACIÓN PRIVADA No. UNACIFOR-001-2020</b><br>Recepción y apertura el <b>lunes 10 de agosto de 2020 a las 04:00 p.m.</b>  |
| <b>IAO 24.1</b>     | <b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b> , la dirección del Contratante es:<br>Atención: <b>Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos</b><br>Dirección: <b>Secretaria General</b> ,<br>Ciudad: <b>Siguatepeque, Comayagua</b><br><b>La fecha límite para la recepción de las ofertas es:</b><br>Fecha: <b>10 de Agosto de 2020.</b><br>Hora: <b>04:00 p.m.</b> |
| <b>IAO 27.1</b>     | <b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b><br>Dirección: <b>Universidad Nacional de Ciencias Forestales</b><br>Lugar: <b>Secretaria General</b><br>Fecha: <b>11 de Agosto de 2020.</b><br>Hora: <b>08:00 a.m.</b>  |

| <b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b> |  |
|---|--|
| <b>IAO 36.1</b>                                   | <p>Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta, sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Universidad Nacional de Ciencias Forestales no se obliga a adjudicar el contrato de servicios si así conviene a sus intereses.</p> <p>En caso de no presentarse ninguna oferta, la licitación se declarará desierta.</p> |
| <b>IAO 36.3 (d)</b>                               | Se considerarán ajustes de acuerdo con el sistema de evaluación por puntos utilizado en esta licitación.   |
| <b>IAO 36.6</b>                                   | <p>Los Oferentes <i>no podrán</i> cotizar precios separados.</p> <p>Único servicio.</p>  |
| <b>F. Adjudicación del Contrato</b>               |  |
| <b>IAO 41.1</b>                                   | <i>No aplica.</i>  |

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **3.1 BASADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y ART. 126 DE SU REGLAMENTO.**

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de esta por la Comisión Evaluadora la cual estará integrada por personal de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

La Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento de revisión de la documentación presentada (legal y técnica) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en este Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún licitante omitió la presentación de documentos o información considerada como **subsancionable** se le otorgaran 5 días hábiles para que la presente. Posteriormente se procederá al análisis de:

- a) **Los Aspectos Técnicos:** Las ofertas serán objeto de análisis por parte de la comisión nombrada por la UNACIFOR, a efecto de que verifique el cumplimiento por parte de los oferentes de todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos obligatorios establecidos en los Pliego de Condiciones.
  
- b) **Los Aspectos Económicos:** Se evaluará el precio indicado por el licitante en el formulario de oferta, con base en dicho análisis se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa según la Ley de Contratación del Estado y que además cumpla con todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos obligatorios del servicio ofertado, según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

La Comisión Evaluadora observando lo previsto en el **Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado** podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier licitante sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de licitantes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, Garantía de Mantenimiento de oferta incluyendo su monto, vigencia y tipo).

### **3.2 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA (ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 172 DE SU REGLAMENTO).**

La UNACIFOR se reserva el derecho de declarar “Desierta” esta Licitación cuando no se presente ofertas o no se presenten el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla “Fracasada” cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

**La UNACIFOR se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los precios de los servicios ofertados por los licitantes, sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por LA UNACIFOR para tal fin, sin que para ello incurra en alguna responsabilidad para con los licitantes.** Así como anular el proceso antes de la fecha programada para la recepción y apertura de las ofertas, sin incurrir en responsabilidad con los licitantes, debiendo en cualquiera de los casos anteriores iniciar una nueva licitación.

### **3.3 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante Resolución que emita La Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR a través de la Rectoría, al licitante que cumpliendo con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, que presente la oferta que se considere la más económica o ventajosa para los intereses de la UNACIFOR, observando lo previsto en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los Artículos 135, 136, 139 y 142 de su Reglamento que incluye la notificación respectiva a todos los participantes.- La Licitación se adjudicará dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

**2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**  
**NO APLICA.**

**3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**  
**NO APLICA.**

**4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**  
**NO APLICA.**

## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Presentación de la Oferta
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
4. Formulario de Lista de Precios
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta
6. Autorización del Fabricante

## 1. Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|  |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>   |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>   |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>   |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>  |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>  |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i><br>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i><br>Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i><br>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>   |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i><br>↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.<br>↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.<br>↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. |

## 2. Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
|                     |           |          |       |
|                     |           |          |       |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

### 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

\_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

#### 4. Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y servicios en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

LP No: \_\_\_\_\_

#### **CUADRO PARA AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL POZO #1**

| <b>N°</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>CANTIDAD</b> | <b>UNIDAD</b> | <b>PRECIO</b> |
|-----------|--|-----------------|---------------|---------------|
| 1         | Aforo de pozo de 300 pies de profundidad por 24 horas, en tubería de 3" de diámetro.<br>Limpieza del pozo por 8 horas continuas con inspección de video cámara<br>Los costos deben incluir:<br>El Traslado del personal técnico y equipo (Grúa y Compresor)<br>La limpieza deberá realizarse con aire comprimido y cepillo.<br>La Desinfección del pozo se debe realizar con cloro como agente detergente y un producto adecuado para desinfectar cualquier contaminación biológica. | 1               | GLOBAL        |               |

## CUADRO DE EQUIPO, MATERIALES E INSTALACIÓN PARA POZO #1

| Nº | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO |
|----|--|----------|--------|--------|
| 1  | MOTOR SUMERGIBLE F.E. 6" 15HP 3PH 230/460V. SAND FIGHTER O SIMILAR | 1        | Unidad |        |
| 2  | BOMBA SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC SSI 6"                          | 1        | Unidad |        |
| 3  | PANEL DE ARRANQUE DIRECTO SUM. CISTERNA DUPLEX 15HP 3PH 230V       | 1        | Unidad |        |
| 4  | TUBO PVC POTABLE SDR 26 'X 20'                                     | 0.25     | Unidad |        |
| 5  | TAPON COPA PVC DE 6" POTABLE                                       | 1        | Unidad |        |
| 6  | TIMMER SEMANAL DIGITAL 120V  | 1        | Unidad |        |
| 7  | VALVULA CHECK VERTICAL DE 3" GOULDS O SIMILAR                      | 3        | Unidad |        |
| 8  | NIPLE HG DE 3" X 8"  | 1        | Unidad |        |
| 9  | ADAPTADOR INFERIOR INOX P/TUBO DE 3"                               | 1        | Unidad |        |
| 10 | ADAPTADOR SUPERIOR INOX P/TUBO DE 3"                               | 1        | Unidad |        |
| 11 | TUBO UPVC DE 3" X 10 STD (UPVC-STD-3.00-PL)                        | 24       | Unidad |        |
| 12 | SELLO SANITARIO CAMPBELL 8 X 3                                     | 1        | Unidad |        |
| 13 | TEE HG DE 3" CED. 40   | 2        | Unidad |        |
| 14 | MANOMETRO CAMPBELL GLICER. 0-200PSI PG13T-L                        | 1        | Unidad |        |
| 15 | CABLE TSJ 3 X 16 (PIES)  | 280      | Pie    |        |
| 16 | ELECTRODO P/RELE DE NIVEL  | 3        | Unidad |        |
| 17 | CURVA PVC DE 1-1/2" X 90° ELECTRICA CED. 40                        | 1        | Unidad |        |
| 18 | TAPE HULE PLYMOUTH 122 (0.76 MM X 19MM X 6.7 M)                    | 1        | Unidad |        |
| 19 | FAJILLAS PLASTICAS DE 24"  | 30       | Unidad |        |
| 20 | NIPLE HG DE 3" X 5"  | 3        | Unidad |        |
| 21 | UNION UNIVERSAL HG DE 3"   | 2        | Unidad |        |
| 22 | VALVULA BOLA CIERRE RAPIDO BOSHART DE ´                            | 1        | Unidad |        |
| 23 | CODO HG DE 3" X 45°  | 2        | Unidad |        |
| 24 | CAMISA HG DE 3" CED. 40  | 2        | Unidad |        |
| 25 | NIPLE HG DE 3" X 12" CED. 40                                       | 1        | Unidad |        |
| 26 | CAJA PVC 6 X 6 X 6 P/INTEMP (CANTEX)                               | 1        | Unidad |        |
| 27 | VARILLA P/TIERRA 1/2 X 5'  | 1        | Unidad |        |
| 28 | ABRAZADERA P/POLO TIERRA 1/2                                       | 1        | Unidad |        |
| 29 | CONECTOR BX C/F CURVO 1 1/4"                                       | 6        | Unidad |        |
| 30 | CONECTOR BX C/F RECTO 1-1/4"                                       | 2        | Unidad |        |
| 31 | PIE DE TUBO BX C/FORRO DE 1-1/4"                                   | 20       | Unidad |        |
| 32 | CONECTOR EMT DE 2"   | 2        | Unidad |        |
| 33 | CURVA EMT 2" X 90  | 2        | Unidad |        |
| 34 | CAMISA EMT DE 2"   | 4        | Unidad |        |
| 35 | TUBO EMT RIGIDO DE 2" X 10'  | 3        | Unidad |        |
| 36 | CABLE TSJ 2 X 16 (PIES)  | 400      | Pies   |        |
| 37 | SWITCH FLOTADOR INRECO   | 1        | Unidad |        |
| 38 | CURVA EMT 1/2  | 4        | Unidad |        |
| 39 | TUBO EMT RIGIDO DE 1/2" X 10'                                      | 40       | Unidad |        |

|    |  |        |        |  |
|----|--|--------|--------|--|
| 40 | CAMISA EMT 1/2"  | 40     | Unidad |  |
| 41 | PEGAMENTO CPVC 1/32  | 2      | Unidad |  |
| 42 | CABLE THHN 1/0 NEGRO (PIES)  | 60     | Unidad |  |
| 43 | LANCE DE RIEL STRUT 1.5/8 X 10 ALTO  | 5      | Unidad |  |
| 44 | ABRAZADERA STRUT 1-1/4"  | 10     | Unidad |  |
| 45 | CONECTOR DE REMACHE 1/0 A 2  | 10     | Unidad |  |
| 46 | TAPE PLASTICO PLYMOUTH N-15 (0.18 MM X 19 MM X 20 M)                                 | 2      | Unidad |  |
| 47 | CINTA TEFLON DE 3/4  | 5      | Unidad |  |
| 48 | CABLE THHN 2 NEGRO (PIES)  | 260    | Cable  |  |
| 49 | REDUCTOR CAMPANA HG DE 4" X 3"   | 1      | Unidad |  |
| 50 | CABLE SUMERGIBLE FLAT 6 X 3 +1N JACKETED (PIES)                                      | 280    | Pies   |  |
| 51 | KIT DE EMPALME DE CABLE SUMERGIBLE LSK4 P #6   | 1      | Unidad |  |
| 52 | COSTO DE INSTALACIÓN , CONSIDERANDO GRUA PARA LA EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO | GLOBAL |        |  |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Nombre y Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*

5. **FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza/Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**6. Autorización del Fabricante**

***No aplica***

**Sección V. Países Elegibles**

***No aplica***

***PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios***

**Sección VI. Lista de Requisitos**

**1. Especificaciones Técnicas**

## **PARTE 3 – Contrato**

### **Sección IX. Formularios del Contrato**

1. Contrato
2. Garantía de Cumplimiento

## 1. Contrato

*[El Contratante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Contratante]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del  
Contratante

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del  
Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

**2. Garantía de Cumplimiento FORMATO**  
**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N.º:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_

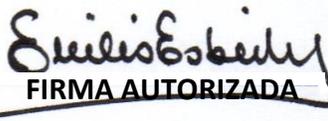
**Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

  
**FIRMA AUTORIZADA**





Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300, extensión 102

www.unacifor.edu.hn



## ENMIENDA No. 1

**Licitación Privada Nacional No. UNACIFOR-001-2020,  
para la habilitación del pozo No. 1 ubicado en la Colonia UNACIFOR.**

El Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) comunica a todas las empresas que retiraron las bases para participar en el proceso de **Licitación Privada Nacional No. UNACIFOR-001-2020 para la habilitación del pozo número No. 1, ubicado en la Colonia UNACIFOR**, la siguiente enmienda:

1. Las ofertas de la licitación se recibirán como última fecha el **lunes 17 de agosto de 2020**, a las 4:00 P. M. como hora límite, en las oficinas de la Secretaría General, en el primer nivel del edificio "Dr. José Flores Rodas" de la UNACIFOR, en la ciudad de Siguatepeque. Las ofertas que se reciban fuera del plazo indicado, serán rechazadas.

Siguatepeque, 10 de agosto de 2020.

**Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos**  
Rector UNACIFOR





**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**  
**UNACIFOR**  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2720-0300, ext. 131, 133  
[www.unacifor.hn](http://www.unacifor.hn)

**Acta de Apertura y Análisis de Ofertas para la Licitación Privada No. 001-2020 para la Habilitación del Pozo No. 1 Ubicado en la Colonia UNACIFOR.**

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales en la Secretaría General, a los diez y ocho días del mes de agosto de 2020, siendo las 08:30 a.m. reunida la Comisión de Evaluación para efectuar la apertura y análisis de los sobres contentivos de los documentos de las ofertas para la **Licitación Privada No. 001-2020, para la Habilitación del Pozo No. 1 Ubicado en la Colonia UNACIFOR**, con la asistencia de las siguientes personas: **M.Sc. Karla Pineda**, Vicerrectora Administrativa, **MAE. Daniel Villatoro**, Director de Administración y Finanzas, **Dr. Dani Ochoa**, Director de Planificación y Desarrollo, Ing. **David Sandoval**, Encargado de Obras Civiles, como observadores comparecen la **Abog. Flor de Maria Batres**, secretaria General, **Abog. Sandra Zúniga**, Asesora Legal, **Abog. José Santos Hernández**, Auditor Interno, Ing. **Yovani Melgar**, Jefe de Transparencia, quienes dan fe de lo actuado.

Las empresas que solicitaron y les fueron entregadas las bases de la Licitación son las siguientes:

1. Ulma Agrícola
2. BOMOHS A
3. Ing. Juan Carlos Sanchez
4. Ing. Oscar Sanchez
5. Kumora Contractor

La única empresa que presento oferta fue:

| Empresa           | Monto de la oferta | FIANZA                               | ANTIDAD    | VIGENCIA                             | FOLIOS                               |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| BOMOHS A<br>S. A. | L 337,809.57       | Banco del País<br>No.202061299005906 | L 6,760.00 | Del 17-08-<br>2020 al 18-<br>10-2020 | 89 y 28 de<br>Estados<br>Financieros |

**CONSIDERANDO:** Que después de revisar los aspectos legales, técnicos y financieros de la empresa BOMOHS A S.A, la Comisión envió a subsanar la siguiente documentación de la empresa **BOMOHS A**:

1. Presentar declaración Jurada de no estar comprendidos en los Art. 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos.
2. Actualizar la constancia de inscripción extendida por la Cámara de Comercio de su domicilio.



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300, ext. 131, 133

[www.unacifor.hn](http://www.unacifor.hn)

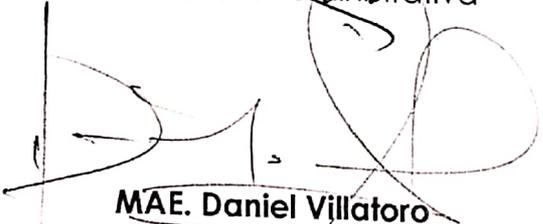
3. Actualizar constancia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa de no tener juicios pendientes con el Estado.
4. Autenticar las copias de la documentación presentada conforme a sus originales.

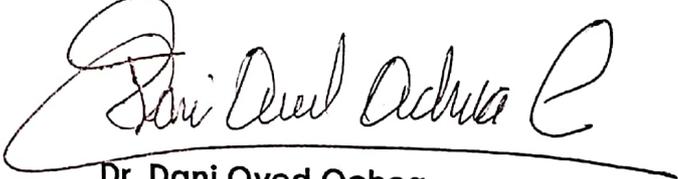
Se dio por finalizada la recepción, apertura y análisis de las ofertas, siendo las 09:10 a.m. en el mismo lugar y fecha antes indicado y para constancia firmamos la presente acta.

**COMISION EVALUADORA POR UNACIFOR:**

  
**M.Sc. Karla Leticia Fineda**  
Vicerrectora Administrativa

  
**Ing. David Sandoval**  
Encargado de Obras Civiles

  
**MAE. Daniel Villatoro**  
Director de Administración y Finanzas

  
**Dr. Dani Oved Ochoa**  
Director de Planificación y  
Desarrollo

**OBSERVADORES DEL PROCESO:**

**Abog. Sandra Zúniga**  
Asesora Legal

**Abog. Flor de Maria Batres**  
Secretaria General

**Abog. José Santos Hernández**  
Auditor Interno

**Ing. Yovani Melgar**  
Jefe de Transparencia



**RESOLUCIÓN No-002 LICITACIÓN No. LP-UNACIFOR-001-2020  
HABILITACIÓN DEL POZO No.1 DE LA COLONIA UNACIFOR.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR. –**  
Siguatepeque, Comayagua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**Vistas:** Para emitir resolución relacionada con la de la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-UNACIFOR-001-2020 HABILITACIÓN DEL POZO No.1 DE LA COLONIA UNACIFOR. Este órgano de Dirección en uso de las facultades emanadas de la ley y el estatuto de la UNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 del Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.- **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.- **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del Reglamento, se realizaron las publicaciones en los diario indicados en la ley y consta en el expediente administrativo la publicación del aviso de Licitación Privada Nacional No. UNACIFOR-001-2020, para la habilitación del pozo No. 1 ubicado en la Colonia UNACIFOR del 6 de agosto de 2020; **CONSIDERANDO:** Que el lunes 10 de agosto de 2020 se estableció fecha límite para recepción de documentos, para el procedimiento de mérito, **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente que nos ocupa que ha solitud de una de las compañías interesadas en participar en la Licitación Privada Nacional No. UNACIFOR-001-2020, para la habilitación del pozo No. 1 ubicado en la Colonia UNACIFOR se solicitó ampliación del plazo para presentar ofertas justificando motivos legales pertinentes, señalándose como fecha límite para recepción de las mismas el lunes 17 del mismo mes y año.- **CONSIDERANDO:** Que los pliegos de condiciones incluirán la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente; asimismo es imperativo que los interesados prepararán sus



Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
**UNACIFOR**  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504)2720-2300  
www.unacifor.hn



ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que se realizó la convocatoria a los miembros de la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis y evaluación de las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentación requeridas por el órgano contratante, actuaciones que constan en el expediente de contratación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las ofertas mediante el procedimiento de revisión de la documentación presentada (legal y técnica) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en el Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún licitante omitió la presentación de documentos o información considerada como subsanable se le otorgarán cinco días hábiles para que subsane. Posteriormente se procederá al análisis de los aspectos técnicos y económicos.- **CONSIDERANDO:** Que el órgano responsable de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, a través de la Rectoría, emitirá resolución y la comunicará al oferente que cumpliendo con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar contratos, y de acuerdo a la ley de contratación del estado y su Reglamento, que incluye la notificación respectiva a todos los participantes.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de agosto de 2020 a las cuatro de la tarde se dio por concluido el proceso de recepción de ofertas siendo la Empresa BOMOHS A la única en presentar oferta para la Licitación Privada Nacional No. UNACIFOR-001-2020, para la habilitación del pozo No. 1 ubicado en la Colonia UNACIFOR **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la ley, la comisión evaluadora presentará un informe, debidamente fundamentado, que motive la recomendación de la adjudicación de acuerdo a lo estipulado en la ley.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de agosto de 2020 reunida la Comisión Evaluadora y una vez analizada toda la documentación presentada, se procedió a enviar oficio **VADM-258-2020**, para que la **Empresa BOMOHS A S.A.** Subsane documentos pendientes en la oferta presentada. **CONSIDERANDO:** Que la Empresa BOMOHS A subsanó los documentos solicitados dentro del plazo establecido. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Licitación procedió a revisar los documentos subsanados encontrando que la Empresa BOMOHS A cumplió totalmente con todos lo solicitado según consta en el expediente de licitación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación considera que la empresa **BOMOHS A S. A.** cumple con las especificaciones técnicas y los criterios establecidas en las bases de la Licitación LP No. 001-2020. **CONSIDERANDO:** Que la empresa **BOMOHS A S. A.** presento una oferta económica por un monto de **L 337,809.57**, misma que se encuentra dentro del presupuesto base establecido de **L 450,000.00**. **CONSIDERANDO:** Que según el **Artículo 51** de la Ley de Contratación del Estado se adjudicará a la Empresa que "Cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más baja", siendo la empresa **BOMOHS A** la única que presento oferta y que cumple con lo antes descrito. **CONSIDERANDO:** Que este órgano de Dirección recibió de la Comisión Evaluadora acta en la que **RECOMIENDA:** Al **Dr. Emilio Gabriel Esbeih, Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**, Después de analizar las ofertas en su aspecto legal, técnico y económico, **Primero:** se adjudique el Contrato para la



Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
**UNACIFOR**  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504)2720-2300  
www.unacifor.hn



**HABILITACION DEL POZO No. 1 DE LA COLONIA UNACIFOR**, a la Empresa **BOMOHA S. A.** por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 57/100 CTVS. (L 337,809.57)**, en virtud de cumplir con todas las especificaciones técnicas, legales y presupuestarias requeridas, y por considerarse la oferta más económica, fundamentado en el **Artículo 51** de la ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. **TERCERO:** Emitir resolución de adjudicación y notificar la resolución a los oferentes. **POR TANTO:** Al estar debidamente documentada y fundamentada la recomendación de la Comisión evaluadora, este Órgano de Dirección de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, **RESUELVE: PRIMERO:** adjudicar el Contrato para la **HABILITACION DEL POZO No. 1 DE LA COLONIA UNACIFOR**, a la Empresa **BOMOHA S. A.** por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 57/100 CTVS. (L 337,809.57)**, en virtud de cumplir con todas las especificaciones técnicas, legales y presupuestarias requeridas, y por considerarse la oferta más económica, fundamentado en el **Artículo 51** de la ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Que esta resolución se notifique a los oferentes y sea publicada, dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para este efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOTIFIQUESE:**

  
**Dr. Emilio Gabriel Esbein**  
Rector



  
**Flor de María Batres M.**  
Secretaria General

**PROYECTO:**

**HABILITACIÓN DE  
POZO #1 UBICADO EN LA  
DE LA COLONIA UNACIFOR (UNACIFOR), PERIODO 2020**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

***Siguatepeque, Comayagua,  
Julio 2020***

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR



## CONTENIDO

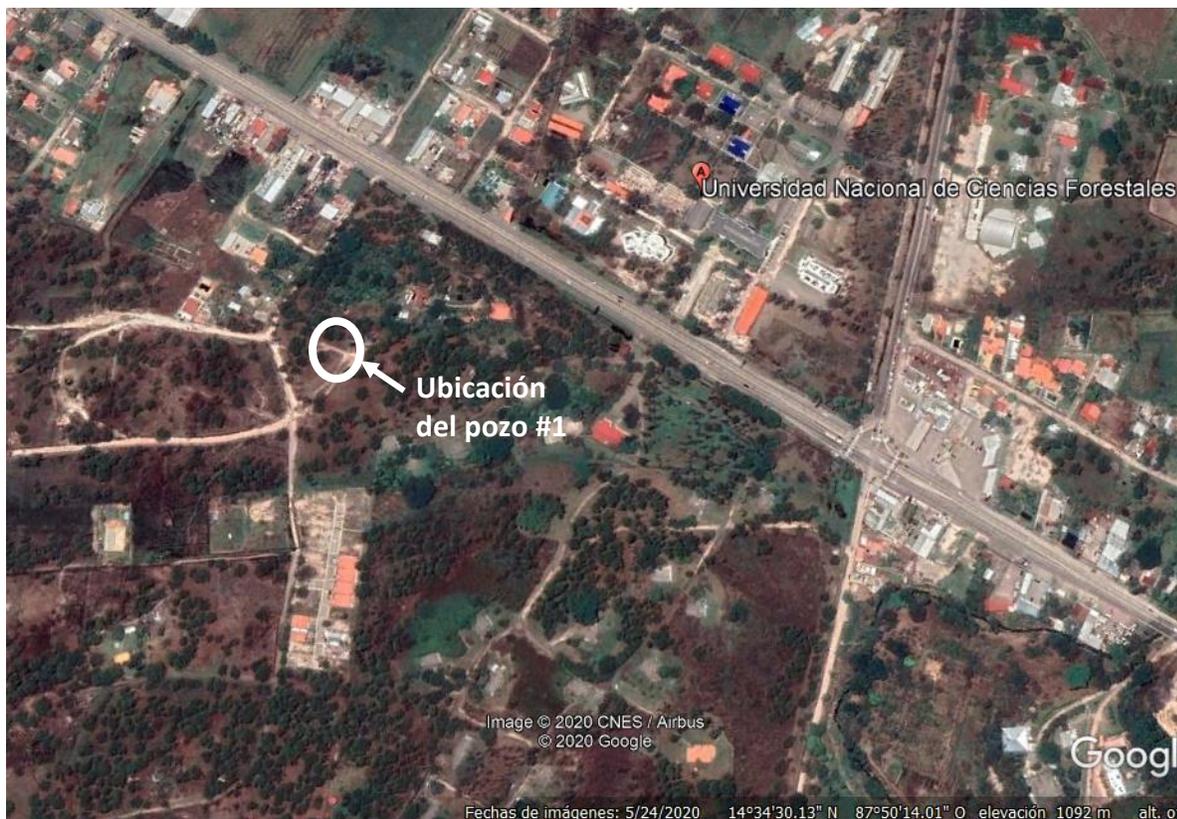
|          |  |    |
|----------|--|----|
| 1        | CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA .....                          | 3  |
| 1.1      | UBICACION DEL PROYECTO .....                                   | 3  |
| 1.2      | DESCRIPCION DEL PROYECTO .....                                 | 3  |
| 2        | CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....                   | 4  |
| 2.1      | ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION .....                         | 4  |
| 2.1.1    | GENERALIDADES (ALCANCE) .....                                  | 4  |
| 2.1.2    | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ....                             | 4  |
| 2.1.3    | RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....                         | 4  |
| 2.1.4    | INTERPRETACION DE DOCUMENTOS.....                              | 5  |
| 2.1.5    | DOCUMENTOS CONTRACTUALES. ....                                 | 5  |
| 2.1.6    | ESPECIFICACIONES GENERALES. ....                               | 5  |
| 2.1.7    | SUB-CONTRATACION. ....   | 5  |
| 2.1.8    | SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA. ....                           | 5  |
| 2.1.9    | CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. ....                     | 6  |
| 2.1.10   | ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. ....                             | 6  |
| 2.1.11   | INSTALACIONES TEMPORALES. ....                                 | 6  |
| 2.1.12   | PREVISIONES DE SEGURIDAD. ....                                 | 6  |
| 2.1.13   | EL RESIDENTE.....  | 10 |
| 2.1.14   | DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ ADJUDICADO EL PROYECTO. ....  | 10 |
| 2.1.15   | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....                      | 11 |
| 2.1.16   | OBRAS MAL EJECUTADAS .....                                     | 11 |
| 2.1.17   | INSTALACIONES .....  | 12 |
| 2.1.18   | MATERIALES Y EQUIPO .....                                      | 12 |
| 2.1.19   | LIMPIEZA.....  | 13 |
| 2.1.20   | PRUEBAS .....  | 13 |
| 2.1.21   | ALCANCE DEL TRABAJO .....                                      | 13 |
| 2.1.21.1 | AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCION .....                           | 14 |
| 2.1.21.2 | DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y PANEL DE CONTROL ..... | 14 |
| 2.1.22   | INFORME FINAL. ....  | 14 |
| 2.1.23   | ANEXOS .....   | 15 |

## 1 CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1 UBICACION DEL PROYECTO

#### UBICACION

El pozo #1 está ubicado en la ciudad de Siguatepeque, en la colonia UNACIFOR, entre la carretera CA-5 y campus de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Las coordenadas son las siguientes  $14^{\circ}34'30.13''N$  y  $87^{\circ}50'14.01''O$



### 1.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la habilitación del pozo #1 de la UNACIFOR, ubicado en la colonia de la universidad. Los trabajos abarcan la limpieza, aforo y desinfección del pozo, cambio de equipo de bombeo, tuberías y accesorios, así como del panel de arranque.

## **2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.1 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION**

#### **2.1.1 GENERALIDADES (ALCANCE).**

Las presentes especificaciones normarán los requisitos mínimos de calidad para la habilitación del pozo #1 de la UNACIFOR. Para lograr tal objetivo se darán los lineamientos generales para los trabajos contratados por la UNACIFOR, quien tendrá facultad de nombrar uno o más inspectores para supervisar la calidad de materiales, mano de obra y equipo que cada contratista debe aportar a la obra, para obtener la calidad deseada.

#### **2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que ellos se derivan, específicamente durante la ejecución estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra y el equipo necesario para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el Contrato; hacer por su cuenta las pruebas y ensayos de calidad que indiquen las presentes especificaciones y aquellas que ordene la supervisión asimismo a subcontratar los servicios de personas o empresas previa autorización de la UNACIFOR.

El Contratista estará obligado a informar a la UNACIFOR los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o demás Documentos técnicos que éstos sean enmendados o aclarados.

#### **2.1.3 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable por cualquier falla o defecto que aparezca durante la ejecución de los trabajos, así como también durante el período de garantía estipulado en el contrato, debiendo efectuar por su cuenta y sin recargo alguno para la UNACIFOR, todas las reparaciones necesarias.

Al constatar la existencia de fallas o defectos en el período de la garantía la UNACIFOR pondrá en conocimiento del Contratista, fijándole fecha para el inicio y terminación de las reparaciones y reposiciones necesarias. Si el Contratista no diera principio a los trabajos de reparación en la fecha fijada, la UNACIFOR estará en libertad de ejecutar tales trabajos por Administración, o contratando a una tercera persona aplicando todos los gastos que ocasione tal trabajo a la fianza depositada a favor de la UNACIFOR por concepto de garantía de calidad.

Al vencimiento del plazo de garantía si no se presentare ningún, la UNACIFOR deberá extender la autorización correspondiente para el retiro de la fianza respectiva.

Asimismo, desde el inicio de los trabajos hasta el momento de la entrega, deberá proteger la obra debidamente de los daños que puede ocasionarle los elementos naturales o bien el personal o la misma maquinaria, ya sea debido a los métodos de construcción empleados o por simple descuido, esta protección deberá comprender los materiales, trabajos ya ejecutados, las referencias de los ejes principales, bancos de nivel, etc. El Contratista reconstruirá, restaurará o mediará cualquier daño que se ocasionare a porción alguna de la obra por cualquier causa, al final del proyecto el contratista debe presentar los planos actualizados con todas las modificaciones o eventualidades presentadas durante la ejecución del proyecto.

#### **2.1.4 INTERPRETACION DE DOCUMENTOS.**

En general, será base para la ejecución de los trabajos las presentes Especificaciones Generales..

#### **2.1.5 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Todos los documentos contractuales serán firmados en señal de conformidad con los mismos. Los documentos del Contrato incluirán los materiales, mano de obra, equipo convencional y especializado necesario para la debida ejecución del trabajo y obtener la calidad deseada.

#### **2.1.6 ESPECIFICACIONES GENERALES.**

Todo cambio que modifique el valor del Contrato, será hecho por escrito y aprobado por el Señor Rector de la UNACIFOR, el Contratista tendrá derecho al pago en que por tales cambios incurra, tales costos serán basados en los precios establecidos en el Contrato. El Contratista no podrá reclamar suma alguna por obra adicional que antes no haya sido autorizada por escrito.

#### **2.1.7 SUB-CONTRATACION.**

El Contratista deberá someter a la consideración de la UNACIFOR que proyecta subcontratar para la ejecución de determinada fase de la obra, con la debida anticipación a fin de que dictamine para su aprobación de la UNACIFOR.

No será subcontratada fase alguna del proyecto, si no se demuestra que el individuo o la UNACIFOR que ejecutará la labor, está capacitado por su experiencia y equipado debidamente para ejecutar tal labor de manera satisfactoria. Cualquier falla o defecto que aparezca en la obra, por causa de una mala ejecución realizada por Sub- Contratista, será rechazada y deberá ser reparada o repuesta por cuenta y riesgo del Contratista. En caso que el Contratista se negare a efectuar las correcciones indicadas la UNACIFOR se reserva el derecho de contratar a una tercera persona para llevar a cabo o ejecutarlas por Administración cargándole al Contratista el valor que éstos ocasionen.

#### **2.1.8 SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA.**

La UNACIFOR tendrá autoridad para suspender la obra total o parcialmente y durante el período que lo creyere necesario por motivo de estado impropio del tiempo o por cualquier otra circunstancia que considere desfavorable para la adecuada ejecución de la obra. La notificación de tales suspensiones, indicando las razones que las justifiquen, será dada al Contratista por escrito con anterioridad del paro de las obras y cualquier prolongación del plazo de entrega de la misma que tal suspensión motivare deberá ser claramente estipulada en esta notificación. Cualquier interrupción de los trabajos por parte del Contratista no justificada será tomada en cuenta para el cómputo de un posible retraso de la entrega de la obra terminada.

### **2.1.9 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

El Contratista está en la obligación de llevar a cabo por su cuenta todas las pruebas de laboratorio que la supervisión considere necesario para establecer la calidad de los materiales que se usarán, así como también mandar hacer las roturas de los cilindros.

En la obra solamente se emplearán aquellos materiales que concuerden estrictamente con los requisitos establecidos en las especificaciones, los materiales cuyo uso se proponga podrán ser aprobados e inspeccionados en cualquier momento durante su preparación o uso.

### **2.1.10 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.**

El contratista deberá mantener suficiente existencia de materiales en la obra.

Todos los materiales almacenados deberán estar protegidos de los Factores ambientales que los deterioren. Los materiales que se encuentren en Malas condiciones de almacenamiento podrán ser rechazados sin necesidad previa de prueba de calidad.

### **2.1.11 INSTALACIONES TEMPORALES.**

Mediante construcciones temporales el Contratista proveerá una bodega segura de ser necesario, resistente lo más impermeable posible y suficientemente amplia para almacenar materiales susceptibles de dañarse a la intemperie, o para protegerlos del riesgo de sustracción.

### **2.1.12 PREVISIONES DE SEGURIDAD.**

Siguiendo las indicaciones de protocolos establecidos, el Contratista usara todas las normas de seguridad y bioseguridad para el público, la obra, las propiedades vecinas, los trabajadores.

#### **2.1.12.1 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

El Contratista y Sub-Contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación laboral; y cumplirá con todos sus lineamientos y Reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos. Con carácter obligatorio, todos los trabajadores de la obra deberán usar un casco de seguridad, mascarillas, aplicación de gel antibacterial y se deberá realizar control de temperatura, antes del ingreso a la colonia de la Universidad y en las áreas de trabajo.

Adicionalmente, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador. De conformidad a las normas y disposiciones, los descrito anteriormente, aplica para el Sub-contratista de instalaciones. Así mismo, no circularán en la obra personas ajenas a los trabajos, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR



ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio. Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de NO FUMAR NI ENCENDER FOSFOROS.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo ABC y de 5 Kg de capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute. Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del Contratista, Deberá ser escogida de común acuerdo con la Supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante. Es responsabilidad del Contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El Contratista será responsable ante la Autoridad Contratante o su Representante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el Contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre la Autoridad Contratante o su Representante y el Contratista. DE LOS TRABAJADORES. El Contratista deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre sus trabajadores y subcontratistas y los trabajadores de estos.

Se empleará mano de obra calificada para cada especialidad. el contratista debe tener personal certificado para realizar los trabajos, por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o desechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.

#### **2.1.12.2 SEGURIDAD Y ORDEN.**

El contratista protegerá la obra, las calles y edificios adjuntos al área del proyecto, caso contrario efectuará bajo su costo la reparación de los daños causados a estos durante el proceso de construcción, será responsable de cualquier reclamo o demanda de daños ocasionados a los demás bienes y edificaciones por la ejecución de las obras. Tomará las precauciones tales como: protegerá contra la lluvia excavaciones; hará los trabajos necesarios para el respectivo y correcto drenaje de aguas superficiales y subterráneas; no permitirá el uso de fuego dentro de la obra; pondrá rótulos y barricadas anunciando zona de peligro y las medidas de precaución que garanticen la seguridad de los obreros, visitantes, transeúntes y público en general aledaño al proyecto. En otro aspecto, el Contratista debe mantener disciplina y buena armonía entre sus empleados.

La Supervisión estará facultada para ordenar el retiro de aquel personal del Contratista que por su comportamiento no convenga al desarrollo del proyecto o los intereses del Propietario.

**El no cumplimiento de estas normas puede acarrear sanción económicas a contratista que puede variar entre Lps. 1000.00 hasta Lps. 10,000.00 , según lo vea conveniente la UNACIFOR.**

#### **2.1.12.3 VIGILANCIA.**

El Contratista deberá mantener por su cuenta los vigilantes que considere necesarios en el lugar de la obra, durante el día para restringir y controlar el ingreso y salida del proyecto y durante la noche que resguarde las propiedades del Contratista y las obras en proceso. Cualquier pérdida de los materiales o pertenencias serán responsabilidad del Contratista. La vigilancia se asignará desde que el Contratista tome posesión del área del proyecto y la mantendrá hasta que se reciba de conformidad la obra.

PAGO: No se hará pago específico alguno por esta partida, por lo que los costos deberán incluirse en los costos indirectos del Contratista.

#### **2.1.12.4 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ALCANCE DEL TRABAJO**

El Contratista efectuará todo el trabajo de tal manera que se minimice la contaminación del aire, agua y suelo y deberá, dentro del límite razonable, controlar el ruido y la evacuación de aguas negras, como también otro contaminante producto de las obras en ejecución.

#### **2.1.12.5 PROTECCION DEL TERRENO**

El Contratista confinara sus actividades de construcción a zonas definidas como AREA DE TRABAJO, PROTECCION DE ARBOLES Y ARBUSTOS. Los árboles que por efecto del proyecto deban de ser talados, se hará con cuidado de tal manera que no afecte infraestructuras vecinas. Luego de talarlo se procederá con el destroncado y desraizado. La extracción de las raíces podrá hacerse mecánicamente y se completara hasta que se extraiga toda, tomando en cuenta una profundidad mínima de uno y medio metros para arboles con diámetro mayor a 50cms. Caso contrario a los árboles

que no serán talados, se tomarán las medidas adecuadas para protegerlo de posibles daños en el proceso de construcción.

#### **2.1.12.6 EVACUACION DE DESPERDICIOS Y LIMPIEZA**

El Contratista presentará el o los lugares en donde pretende trasladar y depositar todo el material resultante de demoliciones, tala de árboles y terracería, respaldado con la respectiva autorización. No se permitirá que existan desperdicios de la construcción, elementos resultantes de demolición y desmontaje o basura en ningún lugar de la obra por más de dos días. Durante todo el proceso de construcción el contratista mantendrá en el terreno del proyecto y zonas adyacentes, libre de acumulación de desperdicios, escombros y materiales excedentes. Pondrá especial atención dadas las condiciones de colindancia, en proteger la propiedad privada de los vecinos y respetar su tranquilidad. Mantendrá un adecuado drenaje superficial, desalojo de aguas estancadas, control de erosiones, azolves, etc., Al final hará la limpieza completa, removiendo por su cuenta todo lo indicado y otras basuras.

#### **2.1.12.7 CONTROL DE POLVO**

El Contratista mantendrá la zona de trabajo libre de polvo excesivo dentro de los parámetros razonables, de tal manera que no causen daños a perjuicio a otros. Métodos como el rociado, cubrir con material plástico o similares serán admisibles. El control de polvo se efectuará según avance el trabajo en la medida que esto lo demande. Todas las áreas existentes pavimentadas y calles, especialmente las calles de mucho tránsito, adyacentes a la zona de construcción se mantendrán limpias de tierra y desperdicio que pueda resultar por las actividades de construcción por el contratista como acarreo de materiales de préstamo (material selecto), durante la duración de la construcción.

#### **2.1.12.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LO RELACIONADO AL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista está obligado a:

- Proveer adecuados métodos de control para minimizar el polvo y suciedad producida por el trabajo.
- Proteger de daño a las personas, edificios y árboles dentro y fuera de los terrenos.
- Proteger temporalmente con productos apropiados, cualquier daño a los árboles que de acuerdo a los planos no serán removidos.
- Evacuar los desperdicios tóxicos y de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno.
- Evacuar los desechos químicos adecuadamente, evitando que contaminen el servicio público de agua o que causen peligro o incomodidades de cualquier clase.
- Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros.

#### **2.1.12.9 ANDAMIAJE Y BARRERAS**

El Contratista deberá proveer el andamiaje interior y exterior que sea necesario para la debida construcción de la obra. El Contratista permitirá a los Subcontratistas el uso del andamiaje. El andamiaje será construido de buen material y de diseño y construcción que presten seguridad a los trabajadores y al público.

#### **2.1.12.10 ESCALERAS Y GRUAS**

El Contratista deberá proveer y mantener el equipo de transporte y circulación vertical que fuera necesario, como escaleras temporales, rampas, andamios, teclés, grúas.

#### **2.1.12.11 DRENAJE TEMPORAL**

El Contratista deberá mantener disponible en todo momento las bombas o equipos necesarios para eliminar rápidamente el agua que se acumule por causa de la lluvia o de una vertiente subterránea o de cualquier otro origen.

#### **2.1.12.12 SEGURIDAD**

- El contratista protegerá la obra, las calles y caminos e incluso las veredas adjuntas al perímetro del proyecto, cuando esta sea necesario, y efectuara a su costo reparación a los daños causados a estos durante el proceso de construcción; para evitarlo, erigirá a su costo los cercos que sean necesarios.
- El contratista protegerá el equipo, la obra existente y la propiedad adjunta contra daños que pueda causar la ejecución del trabajo.
- El contratista deberá proveer, instalar y mantener los andamios, puntales, gradas, ascensores, contravientos, barricadas, letreros en áreas peligrosas, pasamanos, barricadas de altura y toda preocupación necesaria que garantice la seguridad de los obreros, visitantes, transeúntes y público en general, y remover esto una vez se termine la obra.
- Es deber del contratista proporcionar la seguridad necesaria para proteger los materiales y equipo a ser utilizados en el proyecto y aún de los materiales y equipamiento proporcionados por El Propietario (UNACIFOR) para ser utilizados en la construcción de la obra.

#### **2.1.13 EL RESIDENTE**

El Contratista deberá acreditar en el proyecto, un Ingeniero o Técnico Certificado como Residente de la obra .

Este profesional permanecerá en el lugar de la obra dedicándose a tiempo completo a la supervisión cuando se esté ejecutando la misma. El Residente representará al Contratista y tendrá autoridad plena para actuar en su nombre.

La no presencia del Residente en la obra dará lugar a la autoridad designada por la UNACIFOR a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación con tiempo contractual y si el caso persistiera, a rescindir el contrato y hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

#### **2.1.14 DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ ADJUDICADO EL PROYECTO.**

- Programa de Ejecución de los trabajos:
- El contratista, inmediatamente después de haber ganado el proceso para el contrato, deberá preparar y entregar para la aprobación, el Programa de Obra deberá estar detallado

suficientemente y en forma de diagrama de barras preparado por el método de cálculo de la ruta crítica, incluyendo fechas de inicio y terminación de cada actividad.

- El contratista deberá dar notificación, con un mínimo de 24 horas de anticipación, sobre el inicio de los trabajos.

### **2.1.15 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Una vez otorgada la Orden de Inicio y dentro de los quince (3) días calendario siguientes, el Contratista deberá preparar y presentar para la aprobación de la UNACIFOR, un cronograma de ejecución del proyecto, coincidente con el acompañado en su oferta en forma detallada, basado en el sistema de ruta crítica.

El cronograma de ejecución del proyecto será en relación con toda la obra, hasta donde los documentos del Contrato lo requieran. El cronograma de ejecución del proyecto deberá indicar las fechas de principio y terminación de las distintas fases de la construcción, estableciendo la forma específica de como el Contratista se propone realizar la obra, describiendo el plan a usarse y deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación por la supervisión.

Una vez aprobado el cronograma de ejecución del proyecto no podrá ser modificado por el Contratista sin la aprobación por la supervisión, el Contratista está obligado a ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo. No se permitirá ninguna desviación del mismo sin que exista fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la supervisión.

La UNACIFOR estará facultada para exigir el estricto apego al cronograma de ejecución del proyecto, recomendando medidas correctivas necesarias inclusive las de retener parte o el total de cualquier pago parcial hasta que hayan acatado sus instrucciones. No se pagará la primera estimación si el contratista no presenta el programa de trabajo.

### **2.1.16 OBRAS MAL EJECUTADAS**

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la UNACIFOR, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la UNACIFOR le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la UNACIFOR,

se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

### **2.1.17 INSTALACIONES**

#### **INSTALACIONES PROVISIONALES.**

Este trabajo se debe considerar como parte de la oferta, y este consistirá en:

#### **CONEXIÓN ELECTRICA PROVISIONAL**

La instalación eléctrica provisional será hecha utilizando materiales nuevos, tanto en los locales provisionales como también en todo el campo de la construcción, con un voltaje de 110 y 220 voltios; los postes y soportes de líneas serán de madera (cuartones), concreto o metálicos en buen estado, de dimensiones y características que garanticen la estabilidad de la instalación. Se colocarán tableros de conexión a intervalos frecuentes para facilitar el proceso de construcción. Se dispondrá de una adecuada iluminación eléctrica para trabajos nocturnos y vigilancia e igualmente se colocarán las protecciones que sean necesarias. El calibre, aislamiento y otras características de los conductores serán adecuados para la carga a transmitir, según lo requerido por las normas y estándares nacionales, e internacionales.

Se permitirá la conexión eléctrica temporal al sistema de la Universidad.

### **2.1.18 MATERIALES Y EQUIPO**

- Todo material y equipo será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por “The Underwriters Laboratoriales, Inc.” de los Estados Unidos, o por asociaciones similares. Se aceptarán materiales y equipos no aprobados solamente en casos especiales, previa solicitud por escrito del Contratista y aceptación por escrito de la UNACIFOR. Los materiales de esta obra serán nuevos, excepto si se indica de otra manera en las especificaciones: de la calidad especificada, y deberá haber suficiente cantidad para facilitar la rápida ejecución del trabajo.
- El contratista deberá, si se le requiere, presentar comprobantes de calidad para cualquier material.
- Los materiales que no cumplan con los requisitos de los documentos de contrato deberán ser desalojados del proyecto por el contratista sin costo alguno para el dueño del Proyecto, aun cuando ya hayan sido instalados.
- El Contratista deberá revisar los tiempos de entrega por parte de los proveedores o fabricantes de materiales o equipos especiales que requiera el Proyecto que no se encuentren en mercado local y haya que pedirlos al extranjero, esto para evitar atrasos en el Proyecto. Se

aclara lo anterior, ya que los atrasos en la entrega de equipo y materiales no será motivo de modificar el tiempo de entrega del Proyecto.

### **2.1.19 LIMPIEZA**

#### **LIMPIEZA FINAL Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (DEFINICION Y ALCANCE).**

Bajo este concepto será considerada la extracción y remoción de material del sitio de baja capacidad de soporte de más o menos 1 metro de profundidad. Si durante los trabajos se encuentran bolsas de material arcilloso o relleno en área donde se necesite un subsuelo consistente, la supervisión ordenará al Contratista su remoción. También incluye la limpieza diaria del proyecto.

### **2.1.20 PRUEBAS**

#### **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.**

El Contratista deberá realizar todas las pruebas de campo necesarias para garantizar que el sistema queda funcionando en forma adecuada.

### **2.1.21 ALCANCE DEL TRABAJO**

El Contratista proveerá todos los materiales y equipos y verificarán todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad como esta mostrado en los planos y de acuerdo con estas especificaciones e incluirá los sistemas siguientes:

Todo el material, equipo y trabajo deberá estar de estar de conformidad con normas, regulaciones y reglamentos de las siguientes autoridades:

- ENEE
- SANAA
- REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.
- NATIONAL ELECTRICAL CODE, N.E.C. 1990. USA.

La obra incluye todo material y equipo necesario para poner en operación el sistema eléctrico y de bombeo proyectado que consiste principalmente, pero no se limita a ello, de lo siguiente:

Toda la mano de obra y material necesario para hacer que el sistema eléctrico o de bombeo o cualquier parte de este, esté de acuerdo con los requisitos de cualquier Ley Gubernamental, Código, Reglamento, Ordenanza, será ejecutada por el Contratista sin ningún cargo adicional para el Propietario, aunque no esté indicado en los planos o incluido en estas especificaciones.

El Contratista evitará que al Propietario le resulten o puedan resultar responsabilidades por violaciones o infracciones a los códigos mencionados anteriormente, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes. Entregará al Propietario todos los certificados de inspección del trabajo eléctrico o de cualquier otro trabajo ejecutado por el Contratista y que requiere certificado.

#### **2.1.21.1 AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCION**

Los trabajos a ejecutarse incluyen:

El aforo del pozo de 300 pies de profundidad por 24 horas, en tubería de 3" de diámetro.

Limpieza del pozo por 8 horas continuas con inspección de video cámara

Los costos deben incluir:

El Traslado del personal técnico y equipo (Grúa y Compresor)

La limpieza deberá realizarse con aire comprimido y cepillo para poder tener un recuento de arena que pueda producir el pozo y sacar la suciedad, así mismo la limpieza de las rejillas de las paredes la tubería, que permite la filtración, la captación del agua subterránea y mantener nivel dinámico activo.

La Desinfección del pozo se debe realizar con cloro como agente detergente y un producto adecuado para desinfectar cualquier contaminación biológica.

La limpieza y aforo deben ser realizados en su totalidad por personal técnico capacitado, teniendo un perímetro para realizar los trabajos, cumpliendo con las normas de seguridad y bioseguridad requerida y el uso del Equipo de Protección Personal, así mismo con las condiciones de Higiene y Seguridad.

#### **2.1.21.2 DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y PANEL DE CONTROL**

La extracción e instalación del equipo de bombeo deberá de realizarse con grúa.

Todo el equipo instalado debe estar protegido de las fluctuaciones de energía.

#### **2.1.22 INFORME FINAL.**

El contratista deberá entregar un informe final conteniendo los datos obtenidos del aforo, limpieza y desinfección del pozo, acompañado de fotografías que documenten el proceso.

Adicionalmente, deberá entregar un informe de los trabajos de instalación realizados, documentando todos ellos con fotografías del proceso realizado.

### 2.1.23 ANEXOS

#### CUADRO PARA AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL POZO #1

| N° | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD |
|----|---|----------|--------|
| 1  | <p>Aforo de pozo de 300 pies de profundidad por 24 horas, en tubería de 3" de diámetro.</p> <p>Limpieza del pozo por 8 horas continuas con inspección de video cámara</p> <p>Los costos deben incluir:</p> <p>El Traslado del personal técnico y equipo (Grúa y Compresor)</p> <p>La limpieza deberá realizarse con aire comprimido y cepillo.</p> <p>La Desinfección del pozo se debe realizar con cloro como agente detergente y un producto adecuado para desinfectar cualquier contaminación biológica.</p> | 1        | GLOBAL |

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
UNACIFOR**



**CUADRO DE EQUIPO, MATERIALES E INSTALACIÓN PARA POZO #1**

| N° | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD |
|----|--|----------|--------|
| 1  | MOTOR SUMERGIBLE F.E. 6" 15HP 3PH 230/460V. SAND FIGHTER O SIMILAR | 1        | Unidad |
| 2  | BOMBA SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC SSI 6"                          | 1        | Unidad |
| 3  | PANEL DE ARRANQUE DIRECTO SUM. CISTERNA DUPLEX 15HP 3PH 230V       | 1        | Unidad |
| 4  | TUBO PVC POTABLE SDR 26 ´X 20'                                     | 0.25     | Unidad |
| 5  | TAPON COPA PVC DE 6" POTABLE                                       | 1        | Unidad |
| 6  | TIMMER SEMANAL DIGITAL 120V  | 1        | Unidad |
| 7  | VALVULA CHECK VERTICAL DE 3" GOULDS O SIMILAR                      | 3        | Unidad |
| 8  | NIPLE HG DE 3" X 8"  | 1        | Unidad |
| 9  | ADAPTADOR INFERIOR INOX P/TUBO DE 3"                               | 1        | Unidad |
| 10 | ADAPTADOR SUPERIOR INOX P/TUBO DE 3"                               | 1        | Unidad |
| 11 | TUBO UPVC DE 3" X 10 STD (UPVC-STD-3.00-PL)                        | 24       | Unidad |
| 12 | SELLO SANITARIO CAMPBELL 8 X 3                                     | 1        | Unidad |
| 13 | TEE HG DE 3" CED. 40   | 2        | Unidad |
| 14 | MANOMETRO CAMPBELL GLICER. 0-200PSI PG13T-L                        | 1        | Unidad |
| 15 | CABLE TSJ 3 X 16 (PIES)  | 280      | Pie    |
| 16 | ELECTRODO P/RELE DE NIVEL  | 3        | Unidad |
| 17 | CURVA PVC DE 1-1/2" X 90º ELECTRICA CED. 40                        | 1        | Unidad |
| 18 | TAPE HULE PLYMOUTH 122 (0.76 MM X 19MM X 6.7 M)                    | 1        | Unidad |
| 19 | FAJILLAS PLASTICAS DE 24"  | 30       | Unidad |
| 20 | NIPLE HG DE 3" X 5"  | 3        | Unidad |
| 21 | UNION UNIVERSAL HG DE 3"   | 2        | Unidad |
| 22 | VALVULA BOLA CIERRE RAPIDO BOSHART DE ´                            | 1        | Unidad |
| 23 | CODO HG DE 3" X 45º  | 2        | Unidad |
| 24 | CAMISA HG DE 3" CED. 40  | 2        | Unidad |
| 25 | NIPLE HG DE 3" X 12" CED. 40                                       | 1        | Unidad |
| 26 | CAJA PVC 6 X 6 X 6 P/INTEMP (CANTEX)                               | 1        | Unidad |
| 27 | VARILLA P/TIERRA 1/2 X 5'  | 1        | Unidad |
| 28 | ABRAZADERA P/POLO TIERRA 1/2                                       | 1        | Unidad |
| 29 | CONECTOR BX C/F CURVO 1 1/4"                                       | 6        | Unidad |
| 30 | CONECTOR BX C/F RECTO 1-1/4"                                       | 2        | Unidad |
| 31 | PIE DE TUBO BX C/FORRO DE 1-1/4"                                   | 20       | Unidad |
| 32 | CONECTOR EMT DE 2"   | 2        | Unidad |
| 33 | CURVA EMT 2" X 90  | 2        | Unidad |
| 34 | CAMISA EMT DE 2"   | 4        | Unidad |
| 35 | TUBO EMT RIGIDO DE 2" X 10'  | 3        | Unidad |
| 36 | CABLE TSJ 2 X 16 (PIES)  | 400      | Pies   |
| 37 | SWITCH FLOTADOR INRECO   | 1        | Unidad |
| 38 | CURVA EMT 1/2  | 4        | Unidad |
| 39 | TUBO EMT RIGIDO DE 1/2" X 10'                                      | 40       | Unidad |
| 40 | CAMISA EMT 1/2"  | 40       | Unidad |
| 41 | PEGAMENTO CPVC 1/32  | 2        | Unidad |
| 42 | CABLE THHN 1/0 NEGRO (PIES)  | 60       | Unidad |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR



|    |  |        |        |
|----|--|--------|--------|
| 43 | LANCE DE RIEL STRUT 1.5/8 X 10 ALTO  | 5      | Unidad |
| 44 | ABRAZADERA STRUT 1-1/4"  | 10     | Unidad |
| 45 | CONECTOR DE REMACHE 1/0 A 2  | 10     | Unidad |
| 46 | TAPE PLASTICO PLYMOUTH N-15 (0.18 MM X 19 MM X 20 M)                                 | 2      | Unidad |
| 47 | CINTA TEFLON DE 3/4  | 5      | Unidad |
| 48 | CABLE THHN 2 NEGRO (PIES)  | 260    | Cable  |
| 49 | REDUCTOR CAMPANA HG DE 4" X 3"   | 1      | Unidad |
| 50 | CABLE SUMERGIBLE FLAT 6 X 3 +1N JACKETED (PIES)                                      | 280    | Pies   |
| 51 | KIT DE EMPALME DE CABLE SUMERGIBLE LSK4 P #6   | 1      | Unidad |
| 52 | COSTO DE INSTALACIÓN , CONSIDERANDO GRUA PARA LA EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO | GLOBAL |        |



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 133

www.unacifor.hn

**CONTRATO No. SG-005-2020**

**HABILITACION DEL POZO No. 1 DE LA COLONIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR**, electo per el Consejo de la Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), del acta número diez y nueve (19), de la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado por el Honorable Consejo de Dirección Universitario y que en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **ALEX HUMBERTO MOLINA LUPIAC**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0615-1977-00404 y R.T.N. No. 06151977004048, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **Bombas y Motores de Honduras S.A. DE C.V.** representación que acredita mediante instrumento público No. 1267 de fecha 16 de diciembre del 2011, autorizado por el Notario John Franklin Mayorquin Lanza e inscrita bajo el asiento número 35 del Tomo No. 701 del Registro de la Propiedad Mercantil y que en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** y encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convienen en suscribir contrato para la **HABILITACION DEL POZO No. 1 DE LA COLONIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**, el cual se sujetará a las siguientes condiciones. **PRIMERA: EL CONTRATANTE** manifiesta que bajo la modalidad de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL UNACIFOR No. 001-2020** y mediante **RESOLUCIÓN RECTORÍA No. 002-2020** emitida el miércoles 26 de agosto de 2020, se le adjudicó a la Sociedad Mercantil **Bombas y Motores de Honduras S.A. DE C.V.**, el contrato para la **HABILITACION DEL POZO No. 1 DE LA COLONIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**. **SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA, EL CONTRATISTA**, declara que se obliga ante **EL CONTRATANTE**, a ejecutar la **HABILITACION DEL POZO No. 1 DE LA COLONIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES** de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada, demás documentos anexos al presente contrato y de acuerdo con las actividades, cantidades y precios unitarios siguientes:

**LIMPIEZA, AFORO Y HABILITACION**

| Nº | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL SIN ISV | ISV                | PRECIO TOTAL        |
|----|--|----------|--------|-----------------|----------------------|--------------------|---------------------|
| 1  | Aforo de pozo de 300 pies de profundidad por 24 horas, en tubería de 3" de diámetro.<br>Limpieza del pozo por 8 horas continuas con inspección de video cámara Los costos deben incluir:<br>El Traslado del personal técnico y equipo (Grúa y Compresor) La limpieza deberá realizarse con aire comprimido y cepillo.<br>La Desinfección del pozo se debe realizar con cloro como agente detergente y un producto adecuado para desinfectar cualquier contaminación biológica. | 1        | Unidad | L. 72,636.07    | L. 72,636.07         | L. 10,895.41       | L. 83,531.48        |
|    |  |          |        |                 |                      | <b>SUB TOTAL 1</b> | <b>L. 83,531.48</b> |



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 133

www.unacifor.hn

**EQUIPO Y MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL SIN ISV | ISV                | PRECIO TOTAL         |
|--|----------|--------|-----------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| MOTOR SUMERGIBLE F.E. 6" 15HP 3PH 230/460V. SAND FIGHTER O SIMILAR                   | 1        | Unidad | L. 37,642.28    | L. 37,642.28         | L. 0.00            | L. 37,642.28         |
| BOMBA SUMERGIBLE FRANKLIN ELECTRIC SSI 6"  | 1        | Unidad | L. 23,432.88    | L. 23,432.88         | L. 0.00            | L. 23,432.88         |
| PANEL DE ARRANQUE DIRECTO SUM. POZO SIMPLEX 15HP 3PH 230V                            | 1        | Unidad | L. 24,953.69    | L. 24,953.69         | L. 3,743.05        | L. 28,696.74         |
| TUBO PVC POTABLE SDR 26 'X 20'   | 0.25     | Unidad | L. 3,002.40     | L. 750.60            | L. 112.59          | L. 863.19            |
| TAPON COPA PVC DE 6" POTABLE   | 1        | Unidad | L. 538.98       | L. 538.98            | L. 80.85           | L. 619.83            |
| TIMMER SEMANAL DIGITAL 120V  | 1        | Unidad | L. 1,201.15     | L. 1,201.15          | L. 180.17          | L. 1,381.32          |
| VALVULA CHECK VERTICAL DE 3" GOULDS O SIMILAR  | 3        | Unidad | L. 5,420.58     | L. 16,261.74         | L. 2,439.26        | L. 18,701.00         |
| NIPLE HG DE 3" X 8"  | 1        | Unidad | L. 215.59       | L. 215.59            | L. 32.34           | L. 247.93            |
| ADAPTADOR INFERIOR INOX P/TUBO DE 3"   | 1        | Unidad | L. 1,714.05     | L. 1,714.05          | L. 0.00            | L. 1,714.05          |
| ADAPTADOR SUPERIOR INOX P/TUBO DE 3"   | 1        | Unidad | L. 2,127.35     | L. 2,127.35          | L. 0.00            | L. 2,127.35          |
| TUBO UPVC DE 3" X 10 STD (UPVC-STD-3.00-PL)  | 24       | Unidad | L. 704.52       | L. 16,908.48         | L. 0.00            | L. 16,908.48         |
| SELLO SANITARIO CAMPBELL 8 X 3   | 1        | Unidad | L. 3,526.46     | L. 3,526.46          | L. 528.97          | L. 4,055.43          |
| TEE HG DE 3" CED. 40   | 2        | Unidad | L. 769.97       | L. 1,539.94          | L. 230.99          | L. 1,770.93          |
| MANOMETRO CAMPBELL GLICER. 0-200PSI PG13T-L  | 1        | Unidad | L. 569.78       | L. 569.78            | L. 85.47           | L. 655.25            |
| CABLE TSJ 3 X 16 (PIES)  | 280      | Pie    | L. 9.55         | L. 2,674.00          | L. 401.10          | L. 3,075.10          |
| ELECTRODO P/RELE DE NIVEL  | 3        | Unidad | L. 200.19       | L. 600.57            | L. 90.09           | L. 690.66            |
| CURVA PVC DE 1-1/2" X 90º ELECTRICA CED. 40  | 1        | Unidad | L. 61.60        | L. 61.60             | L. 9.24            | L. 70.84             |
| TAPE HULE PLYMOUTH 122 (0.76 MM X 19MM X 6.7 M)                                      | 1        | Unidad | L. 200.19       | L. 200.19            | L. 30.03           | L. 230.22            |
| FAJILLAS PLASTICAS DE 24"  | 30       | Unidad | L. 9.55         | L. 286.50            | L. 42.98           | L. 329.48            |
| NIPLE HG DE 3" X 5"  | 3        | Unidad | L. 184.79       | L. 554.37            | L. 83.16           | L. 637.53            |
| UNION UNIVERSAL HG DE 3"   | 2        | Unidad | L. 1,341.24     | L. 2,682.48          | L. 402.37          | L. 3,084.85          |
| VALVULA BOLA CIERRE RAPIDO BOSHART DE  | 1        | Unidad | L. 3,603.45     | L. 3,603.45          | L. 540.52          | L. 4,143.97          |
| CODO HG DE 3" X 45º  | 2        | Unidad | L. 745.13       | L. 1,490.26          | L. 223.54          | L. 1,713.80          |
| CAMISA HG DE 3" CED. 40  | 2        | Unidad | L. 292.59       | L. 585.18            | L. 87.78           | L. 672.96            |
| NIPLE HG DE 3" X 12" CED. 40   | 1        | Unidad | L. 492.78       | L. 492.78            | L. 73.92           | L. 566.70            |
| CAJA PVC 6 X 6 X 6 P/INTEMP (CANTEX)   | 1        | Unidad | L. 794.81       | L. 794.81            | L. 119.22          | L. 914.03            |
| VARILLA P/TIERRA 1/2 X 5'  | 1        | Unidad | L. 184.79       | L. 184.79            | L. 27.72           | L. 212.51            |
| ABRAZADERA P/POLO TIERRA 1/2   | 1        | Unidad | L. 61.60        | L. 61.60             | L. 9.24            | L. 70.84             |
| CONECTOR BX C/F CURVO 1 1/4"   | 6        | Unidad | L. 169.39       | L. 1,016.34          | L. 152.45          | L. 1,168.79          |
| CONECTOR BX C/F RECTO 1-1/4"   | 2        | Unidad | L. 107.80       | L. 215.60            | L. 32.34           | L. 247.94            |
| PIE DE TUBO BX C/FORRO DE 1-1/4"   | 20       | Unidad | L. 77.00        | L. 1,540.00          | L. 231.00          | L. 1,771.00          |
| CONECTOR EMT DE 2"   | 2        | Unidad | L. 157.97       | L. 315.94            | L. 47.39           | L. 363.33            |
| CURVA EMT 2" X 90  | 2        | Unidad | L. 200.19       | L. 400.38            | L. 60.06           | L. 460.44            |
| CAMISA EMT DE 2"   | 4        | Unidad | L. 149.03       | L. 596.12            | L. 89.42           | L. 685.54            |
| TUBO EMT RIGIDO DE 2" X 10'  | 3        | Unidad | L. 692.97       | L. 2,078.91          | L. 311.84          | L. 2,390.75          |
| CABLE TSJ 2 X 16 (PIES)  | 400      | Pie    | L. 9.09         | L. 3,636.00          | L. 545.40          | L. 4,181.40          |
| SWITCH FLOTADOR INRECO   | 1        | Unidad | L. 338.79       | L. 338.79            | L. 50.82           | L. 389.61            |
| CURVA EMT 1/2  | 4        | Unidad | L. 61.60        | L. 246.40            | L. 36.96           | L. 283.36            |
| TUBO EMT RIGIDO DE 1/2" X 10'  | 40       | Unidad | L. 153.99       | L. 6,159.60          | L. 923.94          | L. 7,083.54          |
| CAMISA EMT 1/2"  | 40       | Unidad | L. 9.69         | L. 387.60            | L. 58.14           | L. 445.74            |
| PEGAMENTO PVC 1/32   | 2        | Unidad | L. 149.03       | L. 298.06            | L. 44.71           | L. 342.77            |
| CABLE THHN 1/0 NEGRO (PIES)  | 60       | Unidad | L. 92.40        | L. 5,544.00          | L. 831.60          | L. 6,375.60          |
| LANCE DE RIEL STRUT 1.5/8 X 10 ALTO  | 5        | Unidad | L. 631.37       | L. 3,156.85          | L. 473.53          | L. 3,630.38          |
| ABRAZADERA STRUT 1-1/4"  | 10       | Unidad | L. 46.20        | L. 462.00            | L. 69.30           | L. 531.30            |
| CONECTOR DE REMACHE 1/0 A 2  | 10       | Unidad | L. 46.20        | L. 462.00            | L. 69.30           | L. 531.30            |
| TAPE PLASTICO PLYMOUTH N-15 (0.18 MM X 19 MM X 20 M)                                 | 2        | Unidad | L. 77.00        | L. 154.00            | L. 23.10           | L. 177.10            |
| CINTA TEFLON DE 3/4  | 5        | Unidad | L. 13.26        | L. 66.30             | L. 9.95            | L. 76.25             |
| CABLE THHN 2 NEGRO (PIES)  | 260      | Pies   | L. 61.60        | L. 16,016.00         | L. 2,402.40        | L. 18,418.40         |
| REDUCTOR CAMPANA HG DE 4" X 3"   | 1        | Unidad | L. 645.78       | L. 645.78            | L. 96.87           | L. 742.65            |
| CABLE SUMERGIBLE FLAT 6 X 3 +1N JACKETED (PIES)                                      | 280      | Pies   | L. 87.01        | L. 24,362.80         | L. 3,654.42        | L. 28,017.22         |
| KIT DE EMPALME DE CABLE SUMERGIBLE LSK4 P #6   | 1        | Unidad | L. 1,139.55     | L. 1,139.55          | L. 170.93          | L. 1,310.48          |
| COSTO DE INSTALACIÓN , CONSIDERANDO GRUA PARA LA EXTRACCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO | 1        | Global | L. 16,889.64    | L. 16,889.64         | L. 2,533.45        | L. 19,423.09         |
|  |          |        |                 |                      | <b>SUB TOTAL 2</b> | <b>L. 254,278.09</b> |
| <b>TOTAL LIMPIEZA, AFORO, EQUIPO Y MATERIALES</b>                                    |          |        |                 |                      | <b>TOTAL</b>       | <b>L. 337,809.56</b> |

EE7



## Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 133

www.unacifor.hn

**TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** 1. EL CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos del presente contrato, todos los materiales a utilizar serán de buena calidad. 2. **EL CONTRATISTA**, deberá presentar a **EL CONTRATANTE** el detalle y características de los materiales y productos a utilizar antes de aplicarlos; los materiales y el personal que realice los servicios señalados no deberán causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo **EL CONTRATISTA**. 3. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. 5. **EL CONTRATISTA** asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe en las labores; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores. **CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** para la realización de la obra **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar al personal idóneo, capacitado y con experiencia, al Encargado de Obras Civiles, **Ingeniero David Sandoval**, como supervisor general del proyecto, a fin de que la ejecución de este sea realizada a satisfacción del contratante y conforme a las Especificaciones Técnicas; así como personal técnico nombrado por la UNACIFOR como supervisores del proyecto, quienes tendrán las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **QUINTA: LIBROS Y REGISTROS** El Contratista deberá llevar un libro que tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planificado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asisten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan descubrir cualquier situación pasada. Por tal motivo, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto. Este libro deberá permanecer en todo momento en el sitio del Proyecto y el Programa de trabajo Aprobado por la Rectoría o en su defecto por quien ésta designe, deberá estar en su interior **SEXTA: PLAN DE TRABAJO, ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Plan de Trabajo:** Previo a que la Autoridad Competente emita la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar a La Vicerrectoría Administrativa y esta a su vez deberá elevar a la Rectoría para su aprobación un Plan o Programa estimado de progreso del trabajo en forma detallada, basado en un sistema de diagramas, el Programa deberá incluir el total del proyecto, indicará las fechas de principio y terminación de cada etapa deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación de EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE; estos documentos debidamente sellados y firmados pasarán a formar parte del contrato; lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 68 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 180 del Reglamento de dicha Ley. Una copia de dicho diagrama deberá encontrarse en la bitácora en todo tiempo para facilitar al supervisor y/o coordinador del Proyecto la verificación del cumplimiento de este, o para realizar en el mismo los ajustes necesarios. Es requisito que el programa establezca las fechas en las que se realizarán las actividades en las que son necesarias la realización de pruebas o aprobación de procesos, principalmente de aquellas actividades que requieren una inspección y aprobación

337



## Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 133

www.unacifor.hn

como requisito para ser cubiertas o selladas. EL SUPERVISOR rendirá a LA RECTORÍA un informe del Proyecto indicando los Avances de Obras Ejecutadas durante el período.

- Es entendido y aceptado que EL CONTRATISTA no podrá tramitar ante EL CONTRATANTE, ningún pago en tanto no se presente el Programa de trabajo. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Rectoría o en su defecto por la Vicerrectoría Administrativa una vez aprobado y suscrito este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la Ley de Contratación del Estado y la presentación de las garantías establecidas en los documentos de licitación. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a partir del día indicado en la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Rectoría o en su defecto por la Vicerrectoría Administrativa y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **10 días** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, el computo del plazo se hará en días hábiles. Cuando el plazo de ejecución se modificare por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo prorrogado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará en el programa de trabajo y previo dictamen del supervisor. El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE, al finalizar el proyecto, un informe técnico o acta donde se estipulen los trabajos realizados con evidencia fotografica así como un informe del aforo y los firmará el supervisor de BOMOHSa como el supervisor de UNACIFOR. **SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución objeto de este contrato la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L 337,809.57)**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO,** Queda convenido que el pago de la cantidad contratada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras por transferencia electrónica con el PIN SIAFI de BOMOHSa cuando el supervisor de UNACIFOR comunique por estrito a la Administración que los trabajos fueron recibidos a satisfacción adjuntando el Accta de repeccion o Informe tecnico. En caso de ser solicitado por **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE**, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato, El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la construcción, es de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L 50,671.43) (Según tengo entendido se hará un pago único al finalizar el proyecto)**. El 85% del contrato será pagado una vez finalizado el proyecto contra acta de recepción de este, misma que deberá ser revisada por el SUPERVISOR DESIGNADOS POR EL CONTRATANTE y aprobadas por LA RECTORÍA, Tramitado mediante orden de pago de acuerdo a lo establecido en los procedimientos administrativos que dicte la UNACIFOR. Habiendo presentado **EL CONTRATISTA** la documentación requerida a la Vicerrectoría Administrativa y en la forma establecida en el presente contrato, se efectuará el trámite de pago dentro de los siete (7) días hábiles siguientes. LA RECTORÍA fundamentándose en la recomendación por escrito y debidamente documentado por el SUPERVISOR, podrá retener total o parcial uno o más pagos mensuales en los casos siguientes: 1) Por causa de trabajos defectuosos 2) Cuando hubiere reclamos pendientes por incumplimiento de compromisos contractuales.

**NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: **Garantía por Anticipo de Fondos:** Cuando se pacte un anticipo de fondos a **EL CONTRATISTA** la cuantía será no mayor del quince por ciento (15%), este último otorgará una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 133

www.unacifor.hn

concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía debe ser fianza o cheque de caja o certificado. **Garantía de Cumplimiento.** Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía estará vigente hasta 3 meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y deberá contener la condición que se expresa "**Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR**". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L 50,671.43)**. Si por causas establecidas contra actualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos (2) meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido. Lo mismo se aplicará si se aumentare el valor del contrato por incremento de las prestaciones. **Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L 16,890.48)** con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **DECIMA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE**, en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto sobre Venta. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EI CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminara la obra en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga por escrito que la UNACIFOR le pudiese otorgar. La multa diaria aplicable será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto del contrato, según lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria 2019, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Planos y Especificaciones Técnicas. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los Pliegos de Condiciones de la Licitación, 3) Los documentos bases de Licitación. 4) las Especificaciones Técnicas. 5) Planos. 6) Notas de Aclaraciones y Enmiendas antes de la adjudicación, 7) Las órdenes de cambio debidamente autorizadas por **EL CONTRATANTE**. **DECIMA TERCERA: DEL PERSONAL Y EQUIPO; EL CONTRATISTA**, no asignará, transferirá, pignoraré, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento de este, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA**, derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 133

www.unacifor.hn

calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar **AL CONTRATANTE** un listado del personal que laborara en la obra y notificar por escrito el retiro y/o ingreso de este, así como un listado de los materiales que ingrese al campus de la Universidad. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá poseer el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones de los supervisores para la correcta ejecución de los trabajos contratados. e) **EL CONTRATANTE** no se hará responsable por las pérdidas de equipo y herramientas, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar las mismas en el espacio asignado para salvaguardar los materiales. f) **EL CONTRATISTA** deberá asegurar que el personal que labore en la obra porte el equipo de seguridad e higiene necesario para este tipo de trabajo **EL CONTRATISTA** deberá obtener autorización por escrito del supervisor para retirar del Campus Universitario material que sea considerado desperdicio u otro tipo de material ingresado y que no se utilizará, así mismo el supervisor deberá estar autorizado por la Jefatura de Bienes Nacionales para estos efectos. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato se regularán según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ninguna modificación al contrato podrá efectuarse durante el desarrollo del proyecto, sin la debida solicitud escrita por parte de **EL CONTRATISTA** y debidamente autorizada por **EL CONTRATANTE**, previo dictamen de **EL SUPERVISOR**. **EL CONTRATANTE** no se responsabiliza por el pago de modificaciones de obra que no cumplan con este requisito. **DECIMA QUINTA: RECLAMOS O SOLICITUDES:** **EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en siete (7) días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS:** **EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista. **DECIMA SEPTIMA: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL**

EE



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2720-0300 Ext. 101, 102, 131, 133

www.unacifor.hn

CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Dirección se requiera para la seguridad de los que ingresen al área de trabajo y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **DÉCIMA OCTAVA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Supervisión y a la Rectoría, por lo que la Supervisión hará una inspección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción la Supervisión rendirá un informe a la Rectoría detallando el resultado de la inspección. **EL CONTRATANTE** una vez que ha recibido el informe del Supervisor, procederá a nombrar La Comisión para la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta.de Recepción correspondiente sea provisional o final. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **VIGESIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. **VIGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma conciliatoria, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa. **VIGESIMA SEGUNDA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO:** Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes. **VIGESIMA TERCERA: ACEPTACION CONTRACTUAL:** Ambas partes manifiestan que aceptan cada una de las condiciones establecidas en el presente contrato, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, la Oferta de Licitación y cada uno de los documentos integrantes del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua a los veinte y seis (26) días del mes de agosto de 2020.

*Emilio Esbeih Castellanos*

~~EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS~~  
EL CONTRATANTE  
UNACIFOR



~~ALEX HUMBERTO MOLINA LUPIAC~~  
EL CONTRATISTA  
BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS

